

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA – BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO AGROPECUARIO
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el propósito de cumplir con los fines del Estado.

En cumplimiento de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio y Justificación de la necesidad dentro del presente documento de estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Que al Municipio de Güicán de la Sierra - (Boyacá) como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y generar espacios de participación y promoción Cultural e Históricas, para cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de Güicán de la Sierra (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La Constitución Política De Colombia de 1991, establece lo siguiente:

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, Democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Además, el Artículo 18 de la ley 397 de 1997, consagra que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

De la misma forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 71 manifiesta que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que dentro de los Planes de Desarrollo Económico y Social se debe incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

La ley 1185 de 2008 establece igualmente lo siguiente:

"Artículo 11-1. Patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

2. Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia.
3. Identificación. Como componente fundamental para el conocimiento, salvaguardia y manejo del patrimonio cultural inmaterial, corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, definir las herramientas para la identificación de las manifestaciones. La identificación de las manifestaciones a que se refiere este artículo se hará con la participación activa de las comunidades.
4. Competencias. la competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales según lo previsto en el artículo 8° de este Título. En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural."

Que la Administración Municipal, ha considerado relevante fortalecer y visibilizar la actividad productiva ovina, pues hace parte de los principales renglones de la economía municipal, toda vez que en el municipio de Güicán de Sierra se encuentra el núcleo lanar más grande del país.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Güicán de la Sierra dentro de sus planes y programas ha descrito la necesidad de favorecer el rescate y reconocimiento de las actividades tradicionales y costumbristas de los habitantes de la región; razón por la cual, es pertinente generar espacios y actividades que promuevan y generen el reconocimiento de la identidad cultural de Güicán de la Sierra, siendo uno de los escenarios más propicios las tradicionales fiestas y ferias en honor a la Virgen Morenita de Güicán, las cuales cuentan con un alto reconocimiento y trayectoria, tanto entre los habitantes de las provincias de Norte y Gutiérrez, como a nivel nacional e internacional. Por otra parte, es pertinente fortalecer los conocimientos pecuarios para la población campesina dedicada al cuidado y cría de ovinos y caprinos.

Es claro que las actividades de la Agenda, tendrá especial complejidad, pues se llevarán a cabo actividades artísticas, culturales, folklóricas, agropecuarias a fin de promover espacios culturales que fomenten la interacción y participación ciudadana en el marco de las ferias en honor a nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Güicán de la Sierra - Boyacá, que permitan rescatar las costumbres ancestrales, la memoria histórica del municipio, en pro del de fortalecer los saberes, la identidad y el patrimonio de un grupo poblacional; en consecuencia, es necesario que la población se involucre en procesos festivos, actividades y encuentros culturales, que permitan múltiples experiencias, intercambio cultural, y permitiendo posicionar al Municipio dentro de un eje turístico más amplio, más competitivo e integrador ante la sociedad, ofreciendo espacios de participación y desarrollo cultural, dentro de un marco económico, social y turístico, fortaleciendo para ella los arraigos culturales, como son, el tradicional carnaval de la juventud, las fiestas tradicionales, el mercado Ganadero, entre otras actividades culturales y artísticas.

De igual forma, la Administración Municipal busca que las actividades Culturales, Deportivas, Agropecuarias, Artísticas y Religiosas se sigan fortaleciendo las tradiciones en nuestro municipio, donde se puedan presentar programas de carácter Cultural y Artístico para una formación integral en valores, rescate histórico y la salvaguardia de los bienes patrimoniales e inmateriales, donde los niños, niñas, jóvenes y adultos compartan en un ambiente de paz, donde las familias de nuestro municipio y visitantes de otras regiones interactúen un intercambio de culturas enfocados a la promoción turística en el país.

Conforme al expediente administrativo, encontramos para la elaboración de los presentes Estudios y Documentos Previos, que las entidades sin ánimo de lucro hacen posible y de manera factible la realización de este deber estatal, pues constituye una entidad asociativa, sin ánimo de lucro y que en virtud de su objeto social, tiene expreso respaldo constitucional en el Artículo 71

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

que establece: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Se deja constancia entonces, que la administración Municipal de Güicán de la Sierra no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para Coordinar, organizar la ejecución de la agenda cultural, recreativa, deportiva religiosa y agropecuaria proyectada, con la cual se pretende fortalecer las manifestaciones Artísticas, rescate de las tradiciones orales y divulgar el patrimonio Cultural, inmaterial fortaleciendo el desarrollo del turismo y la economía, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **desarrollar las actividades propias de la agenda.**

Finalmente, es preciso señalar que la modalidad escogida por el Representante Legal de la Entidad, quien no delega la autorización para la celebración del presente contrato, resulta ser la más conveniente por la naturaleza de las actividades, el alcance del objeto contractual y porque se soporta en la decisión del Legislador, en respetar una modalidad de contratación que se funda en la misma Constitución; además porque vistos los estudios previos, los antecedentes contractuales de la Entidad y la particularidad de los sectores artísticos, culturales y deportivos y demás relacionados con el objeto contractual, resulta más conveniente, económico y factible para el Municipio de Güicán de la Sierra adelantar el presente proceso.

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a desarrollar, se proyecta la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el entendido de que en los últimos años cuyo objeto social este dirigido al desarrollo de este tipo de actividades y al fortalecimiento de este tipo de comunidades y poblaciones desde el sector cultural y artístico, teniendo como precedente que no solo Güicán de la Sierra, sino diversos municipios del departamento han celebrado de esta clase de convenios, siendo procesos que generan resultados exitosos en la consecución de fines y objetivos desde el punto de vista social y que optimizan la ejecución de los recursos invertidos.

Concluyendo, se requiere contratar a una entidad que cuente en su objeto social con la capacidad, idoneidad y experticia para el desarrollo de planes y programas relacionados con el ámbito cultural, recreativo y artístico para que lleve a cabo las actividades de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL,** donde además se rescate la memoria ancestral y cultural de nuestro Municipio y se dé cumplimiento a las funciones asignadas por la ley.

Que existe disponibilidad presupuestal para suscribir el Convenio, que garantiza el pago efectivo de cada una de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, según certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.																																
PLAZO Y VIGENCIA	CUATRO (04) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO																																
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Güicán de la Sierra.																																
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$239.997.500)																																
CDP	2026000069 de 05 de enero de 2026																																
RUBRO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DENOMINADO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.54</td> <td>Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico , cultural y la ciudad.</td> <td>\$40.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.55</td> <td>Servicios de promoción de actividades culturales.</td> <td>\$30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.56</td> <td>eventos culturales enfocados al rescate del patrimonio servicio de divulgación y publicación del pat</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.31</td> <td>Servicio de promoción turística./SGP/LIBRE DESTINACION-/comercio industria y turismo/productividad</td> <td>\$40.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.79</td> <td>servicio de apoyo a la actividad física , la recreación, y el deporte /TASA PRODEPORTE Y RECREC</td> <td>\$30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.06</td> <td>Servicio de Apoyo para el Fomento Organizativo de la agricultura campesina, Familiar y comutaria</td> <td>\$42.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.69</td> <td>Atencion integral niños , niñas y adolsecentes/SGP LIBRE INVERSION / INCLUISON SOCIAL Y RECONCILIACION</td> <td>\$5.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.ALC.2.1.2.02.01.03</td> <td>impresos y publicaciones / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES/VARIOS/VARIOS</td> <td>\$3.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.81</td> <td>SERVIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS/SGPPRP GENERAL DEPORTE Y DE</td> <td>\$40.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>			RUBRO	DENOMINADO	VALOR	2.3.2.02.02.009.54	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico , cultural y la ciudad.	\$40.000.000,00	2.3.2.02.02.009.55	Servicios de promoción de actividades culturales.	\$30.000.000,00	2.3.2.02.02.009.56	eventos culturales enfocados al rescate del patrimonio servicio de divulgación y publicación del pat	\$10.000.000,00	2.3.2.02.02.008.31	Servicio de promoción turística./SGP/LIBRE DESTINACION-/comercio industria y turismo/productividad	\$40.000.000,00	2.3.2.02.02.009.79	servicio de apoyo a la actividad física , la recreación, y el deporte /TASA PRODEPORTE Y RECREC	\$30.000.000,00	2.3.2.02.02.008.06	Servicio de Apoyo para el Fomento Organizativo de la agricultura campesina, Familiar y comutaria	\$42.000.000,00	2.3.2.02.02.009.69	Atencion integral niños , niñas y adolsecentes/SGP LIBRE INVERSION / INCLUISON SOCIAL Y RECONCILIACION	\$5.000.000,00	2.1.ALC.2.1.2.02.01.03	impresos y publicaciones / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES/VARIOS/VARIOS	\$3.000.000,00	2.3.2.02.02.009.81	SERVIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS/SGPPRP GENERAL DEPORTE Y DE	\$40.000.000,00
RUBRO	DENOMINADO	VALOR																															
2.3.2.02.02.009.54	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico , cultural y la ciudad.	\$40.000.000,00																															
2.3.2.02.02.009.55	Servicios de promoción de actividades culturales.	\$30.000.000,00																															
2.3.2.02.02.009.56	eventos culturales enfocados al rescate del patrimonio servicio de divulgación y publicación del pat	\$10.000.000,00																															
2.3.2.02.02.008.31	Servicio de promoción turística./SGP/LIBRE DESTINACION-/comercio industria y turismo/productividad	\$40.000.000,00																															
2.3.2.02.02.009.79	servicio de apoyo a la actividad física , la recreación, y el deporte /TASA PRODEPORTE Y RECREC	\$30.000.000,00																															
2.3.2.02.02.008.06	Servicio de Apoyo para el Fomento Organizativo de la agricultura campesina, Familiar y comutaria	\$42.000.000,00																															
2.3.2.02.02.009.69	Atencion integral niños , niñas y adolsecentes/SGP LIBRE INVERSION / INCLUISON SOCIAL Y RECONCILIACION	\$5.000.000,00																															
2.1.ALC.2.1.2.02.01.03	impresos y publicaciones / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES/VARIOS/VARIOS	\$3.000.000,00																															
2.3.2.02.02.009.81	SERVIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS/SGPPRP GENERAL DEPORTE Y DE	\$40.000.000,00																															
FORMA DE PAGO SUGERIDA	<p>La Entidad pagará el contrato de la siguiente manera:</p> <p>A) Un primer desembolso por concepto de anticipo por el cuarenta por ciento (40%).</p> <p>B) El saldo restante en pagos parciales hasta el 90% del valor del convenio, previa amortización del anticipo y autorización por parte del supervisor y</p> <p>C) Un último pago del 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, ingreso al almacén municipal, presentación de la factura o cuenta de cobro, firma</p>																																

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

de acta de liquidación suscrito por el supervisor, y presentación de soporte de pago por concepto de seguridad social integral

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de atención a población vulnerable y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141700	CULTURA
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
49101700	PREMIOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar la organización, programación y desarrollo de los eventos contratados.
- 2) Aportar los recursos en especie de manera verificable y cuantificable de manera que puedan ser reconocidos durante la ejecución del convenio.
- 3) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas
- 4) Prestar servicio y apoyo logístico, técnico, de transporte, alimenticio y demás actividades y suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- 5) Presentarse en la fecha y hora programadas para los eventos, con la suficiente anticipación, para realizar los montajes previos.
- 6) Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
- 7) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para la prestación de los servicios a su cargo y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia
- 8) Garantizar que todas las actividades que se desarrollen en las cuales exista manejo de pólvora se realizará por parte de polvoreros certificados y autorizados, para la cual deberá presentarse copia de los documentos que aval este requisito al Supervisor del contrato previo inicio de o los eventos.
- 9) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
- 10) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del Convenio y en la propuesta presentada y aprobada por el Municipio la cual forma parte integral del contrato.
- 11) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad
- 12) Presentar informes de ejecución del contrato indicando: fecha, lugar, evento y número de actividades, bienes o servicios suministrados
- 13) Garantizar que la manipulación de los juegos pirotécnicos y/o elementos que contengan pólvora de cualquier tipo sea manipulada por personas autorizadas y/o certificadas para dicho fin.
- 14) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



- 15) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.
- 16) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite.
- 17) Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la normativa vigente al respecto.
- 18) Suministrar según las Condiciones Técnicas Exigidas los bienes o elementos requeridos para el desarrollo de objeto contractual.
- 19) Las demás actividades propias y necesarias para la cabal ejecución del objeto a contratar y que sean coordinadas con el supervisor.
- 20) Atender durante toda la ejecución del presente convenio las condiciones técnicas, de calidad, cantidad y demás especificaciones que se describen a continuación:

ÍTEM	EVENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LOGÍSTICA, SONIDO, LUCES Y PANTALLAS	SONIDO; SONIDO LINE ARRAY 16 CABINAS LINE ARRAY DE 700 WATIOS C/U, 6 BAJOS DOBLES DE 2800 WATIOS C/U, 4 MONITORES DE PISO DE 600 WATIOS C/U, SISTEMA SIDE FILL, 2 DOBLE PARLANTES, 4 BAJOS SENCILLOS, CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES SQ7, MICROFONEARÍA Y ACCESORIOS COMPLETOS BETA 58, BETA 57 Y SHURE BASES. ILUMINACIÓN PROFESIONAL; 4 CABEZAS ROBÓTICAS 4 CABEZAS WASH, 18 PARES LED PARA TARIMA, 2 CABEZAS BLINDER. SISTEMA DE COLGADO; TRUS O PUENTES (ELEVACIÓN DE CABINAS E ILUMINACIÓN). PERSONAL LOGÍSTICO; INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE ILUMINACIÓN, 2 PERSONAS DE APOYO. PANTALLA 3X2 RESOLUCIÓN P3.	GLOBAL	1
2	MERCADO VERDE Y FERIA ARTESANAL Y TURÍSTICA	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE MERCADO VERDE Y ACTIVIDADES CULTURALES	GLOBAL	1
3	RECONOCIMIENTO CIRCUITO SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO CON: (60) BLOQUES DE HENO RECTANGULARES RAMPAS, OBSTÁCULOS,	GLOBAL	1
4	COMPETENCIA SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS A COMPETENCIA	GLOBAL	1
5	TARDE DE LOS NIÑOS (CARNAVAL INFANTIL)	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA NIÑOS QUE INCLUYE ANIMADOR RECREADORES SHOW DE PAYASOS CAÑON DE ESPUMA, REFRIGERIOS Y DETALLES	GLOBAL	1
7	CABALGATA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EQUINA	RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE QUE COMPRENDE (PLATO DE LECHONA POR 320 GR AREPA, BEBIDA REFRESCANTE EN VASO DE 7 ONZAS)	UNIDAD	357
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS	GALÓN	300
		PECHERAS, BANDERINES Y CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS EJEMPLARES SOBRESALIENTES EN LA MUESTRA EQUINA	UND	26
		SERVICIO DE JUEZ PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CABALLOS, CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y REGLAMENTOS APLICABLES EN EVENTOS EQUINOS.	UND	1

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

		ADECUACIÓN DE PISTA DE EXPOSICIÓN Y PISTA DE MANERA SONORA PARA ANDARES DE CABALLOS, QUE INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, SEGURA Y APTA PARA EVENTOS EQUINOS.	GLOBAL	1
		BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400
8	MANO A MANO (DOCES)	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400
9	FERIA GANADERA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EXPOTERNERA	BALDE PLÁSTICO 12 LITROS DE 32.50 CM DE ANCHO X 29.80 DE ALTO X 32.80 DE LARGO.	UNIDAD	5
		COMPLELAND B12 ORAL X 100 ML	FRASCO	5
		DESPARASITANTE DE EFECTIVA ACCIÓN CONTRA PARÁSITOS DE HÍGADO, ESTÓMAGO Y PULMÓN CON COMPOSICIÓN DE FENBENDAZOL 3.0 G. RAFOXANIDE 3.0 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML.	FRASCO	5
		SAL MINERAL VITAMINADA 12% CON FOSFORO AL 12%, CALCIO AL 15% MAGNESIO AL 0,25%. HIERRO AL 0,10% POR KILO	PAQUETE	5
		APOYO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR LAS VEREDAS PARA TRANSPORTAR LOS EJEMPLARES NORMANDOS DE LA MUESTRA GANADERA.	RECORRIDO	4
		SUMINISTRO DE CINTAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA RAZA NORMANDO, CONFORME A CRITERIOS DE JUZGAMIENTO EN LA MUESTRA GANADERA.	UND	20
		CUERDA VERSÁTIL RESISTENTE DE POLIPROPILENO N°12 POR 10 MTS	UNIDAD	250
10	VISPERAS DE PLAZA	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	500
11	GESTION Y CONTRATACION DE ARTISTAS	GARANTIZAR PRESENTACIÓN GRUPO CUMBRE	PRESENTACIÓN	1
		SHOW DJ IVÁN QUINTERO	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HERMANOS ARIZ SHOW	PRESENTACIÓN	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DIEGO LEAL	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA LOS RAYOS DE MEXICO	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ADRIÁN PUENTES	PRESENTACION	1
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DANNY SANTISTEBAN	PRESENTACION	1

2.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del Convenio, la ESAL se compromete a:

- 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del Convenio
- 2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
- 3) Ejecutar y cumplir el objeto del Convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del Convenio.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del Convenio realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el Convenio y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- 9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio de asociación que de este se derive.
- 2) Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la fundación la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 3) Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar.
- 4) Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
- 5) Establecer los mecanismos que permitan la divulgación del programa y eventos a realizarse
- 6) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Cancelar n la suma establecida en calidad de aporte, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por la Fundación en los términos contemplados por la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Güicán de la Sierra siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Serán soportes para la presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, el contenido del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", al tiempo que a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

La contratación se debe convenir mediante la suscripción de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN**. Que se encuentra regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Güicán de la Sierra, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio y para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- **EE17228**: "(...) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que el artículo 5, ibidem, establece “...Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)"

Evidentemente la contratación con ESAL, asegura una optimización de recursos, dado que no le asiste ANIMO DE LUCRO a dichas organizaciones, de tal manera que el porcentaje de recursos que se invierten en el respectivo programa resulta mayor, que al acudir a otra clase de procesos contractuales.

3.1. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

- A. Cuando exista correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- B. Cuando no exista una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- C. Cuando no exista oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

¿CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ES LA MANERA MAS EFECTIVA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PUBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y DE LA ENTIDAD ESTATAL?:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la constitución política y hoy día reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Acorde con el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2, el Municipio de Güicán de la Sierra puede contratar con ESAL, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- Que el programa se encuentre vinculado al Plan de Desarrollo, así:
- El contrato a desarrollar no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
- Que el Municipio de Güicán de la Sierra optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

¿HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS?:

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Tras una exhaustiva consulta en bases de datos como la **Superintendencia de Sociedades** y el **listado de proveedores del SECOP II**, se ha determinado que **no existe en el mercado regional una oferta integrada** que pueda proveer todos los servicios necesarios para la organización y desarrollo de las ferias y/o fiestas patronales.

Se ha identificado la existencia de empresas individuales dentro de la clasificación CIU, pero ninguna de ellas, por sí sola, abarca la totalidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y gestión de eventos de este tipo.

Debido a esta fragmentación de la oferta, no se encontró un sector económico o una empresa que se dedique específicamente a la organización integral de eventos de esta naturaleza, debido a que, en el marco de las tradicionales fiestas en honor a nuestra Señora de la Candelaria se desarrollaran eventos culturales, artísticos, religiosos, pecuarios, lúdicos y recreativos, etc. requiriéndose no solo la organización y logística, sino una gestión integral que no está disponible en una sola empresa del sector privado en la región. Por lo tanto, la contratación con una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** se presenta como la opción más viable y adecuada para alcanzar los objetivos de interés público, que en este caso se centran en la celebración de esta festividad tradicional del municipio.

SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ¿CUAL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?:

Sí, existen otras modalidades de contratación y gestión que podrían considerarse, pero cada una presenta desafíos importantes para la organización de un evento de esta envergadura.

1. Contratación por Licitación o Concurso de Méritos: La entidad estatal podría agrupar todos los servicios requeridos en un solo proceso de selección. Sin embargo, dado el fragmentado mercado local, esto podría llevar a que el proceso quede desierto o a que las ofertas no cumplan con todos los requisitos.

Desventaja: Implicaría un alto riesgo de fracaso en la selección de un contratista que pueda ofrecer una solución completa y robusta, dado que el estudio de mercado no identifica una oferta integrada.

2. Gestión con Múltiples Contratos: La entidad podría gestionar la organización directamente, celebrando contratos de prestación de servicios individuales con cada proveedor (por ejemplo, un contrato para el sonido, otro para el escenario, otro para el catering, y así sucesivamente).

Desventaja: Esta opción aumentaría la carga administrativa y dificultaría la supervisión de la entidad. Requeriría un equipo de trabajo dedicado a la gestión de múltiples contratos, lo que podría generar ineficiencias, duplicación de esfuerzos y falta de coordinación entre los distintos proveedores.

3. Convenio Interadministrativo: En caso de que una entidad estatal tuviera las capacidades y el objeto social para organizar el evento, se podría celebrar un convenio interadministrativo.

Desventaja: Este mecanismo solo es viable si existe otra entidad estatal con la capacidad y el objeto social necesarios, lo cual no siempre es el caso para eventos de esta naturaleza.

Conclusión

Si bien las opciones de contratación tradicional existen, la falta de una oferta consolidada en el mercado regional las hace menos eficientes y más riesgosas. Por el contrario, la contratación con una ESAL se justifica plenamente como un mecanismo para garantizar una gestión unificada y exitosa de la feria y fiestas tradicionales en Honor a nuestra Señora de la Candelaria, dado que su propósito social o cultural se alinea directamente con el objetivo de preservar y celebrar esta tradición.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

De igual manera. El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad redundará en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo nacional.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUAL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?:

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión de los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de actividades específicas a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, el municipio de Güicán de la Sierra debe velar por el uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de estos, en especial por el aporte con el que contribuya la ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro cuenta con ventajas comparativas para atender a la comunidad, ante otras entidades de la misma naturaleza, gracias a su eficiencia al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible, y eficacia, al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.

Por otra parte, las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación, permiten al municipio de Güicán de la Sierra contar una entidad con demostrada experiencia y capacidad en el sector; adelantar estas actividades mediante una convocatoria pública podría representar la inversión de mayores recursos técnicos y financieros, e incluso puede llegar a ser un desgaste administrativo para la entidad, por lo que, contratar con una ESAL genera una mayor certeza en la obtención de resultados totalmente satisfactorios, ya que la misma es una entidad con reconocida idoneidad y reputación, que acredita su capacidad técnica, administrativa y financiera; con amplia experiencia en la organización y realización de los eventos iguales o similares lo cual coadyuva con la realización y cumplimiento de los fines institucionales del municipio.

NOTA: Por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad Asociación, ya que no tiene ganancia ni utilidad, pues se suscribe en cumplimiento de la mutua colaboración y unificación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales y para el desarrollo de los fines y objetos de las entidades.

¿EN QUE FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?:

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para la organización de ferias, festivales y/o fiestas patronales reduce significativamente el desgaste administrativo de la entidad municipal. La ESAL asume bajo su propio riesgo y responsabilidad la ejecución de todas las actividades requeridas, desde la logística hasta la programación artística.

La ESAL también dispone de sus propios recursos humanos, técnicos y operativos para el desarrollo del evento, lo que representa un ahorro considerable para la entidad municipal. Además, esta colaboración permite una mayor eficacia al atender actividades de interés cultural que, de otro modo, serían difíciles de organizar con la oferta tradicional del mercado. El resultado es un servicio de mayor calidad para la comunidad.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Otro aspecto importante es la gestión del riesgo. Todos los riesgos previsibles, como cancelaciones de artistas o problemas de seguridad, son asumidos por la ESAL, ya que esta tiene la capacidad de gestionarlos de manera más eficiente y puede suscribir las garantías necesarias para cubrirlos.

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

¿EL MUNICIPIO NECESITA ASOCIARSE CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA?:

Se hace necesario adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 2 del decreto 092 de 2017 para que brinde apoyo a la administración municipal de Güicán de la Sierra en el desarrollo de del programa descrito, garantizando la prestación del servicio con calidad, eficiencia y eficacia.

La administración municipal de Güicán de la Sierra, está al servicio de los intereses de los habitantes y de conformidad con los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia y al tenor de la normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servidores públicos y contratistas del estado, por lo anterior es viable atender el presente proceso contractual siguiendo los lineamientos del decreto 092 de 2017.

La constitución política de Colombia en su artículo 311 dice: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir as demás funciones que el asigne la constitución y las leyes”

Todo lo anterior en atención al principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución **EFICAZ**, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de **EFICACIA**, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

EFFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento, la comunidad a la que se dirige se ve beneficiada en la prestación servicios estos de carácter público recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

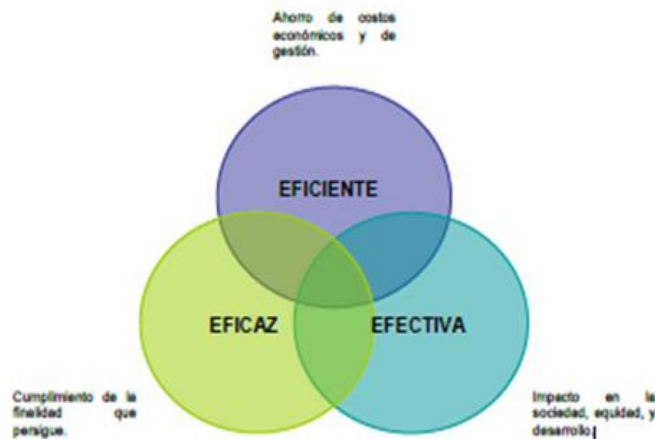
M-OPI-FO-03

VERSIÓN:

2

FECHA
EMISIÓN:

26-05-2021



ECONOMÍA: De igual manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos que invertiría si contratara mediante proceso de selección diferente o convocatoria pública, toda vez, que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio juicioso de sus costos y beneficios, y que para la suscripción de un convenio con una ESAL reduciría en gran medida los recursos que deba destinar el Municipio, adicionalmente el municipio realizara menos inversión administrativa y operativa en la ejecución de las actividades pactadas, toda vez, que la ESAL debe contra con la experiencia, infraestructura, personal y demás elementos requeridos para el desarrollo idóneo del objeto contractual, aportando de igual manera bienes y servicios que de contratarse con entidades con ánimo de lucro incrementarían el valor del contrato ya que el municipio debe pagar por los mismos.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecencialmente cualquier instancia exterior no voluntaria.

Contrariamente a lo preceptuado el contrato establece una relación distributiva donde participan las partes, donde no existe un costo beneficio para la entidad, pues el único beneficio es el bienestar de la comunidad del Municipio de Güicán de la Sierra, Boyacá.

En este caso, el municipio decidió desarrollar una actividad prevista en el plan de desarrollo en beneficio de la población Güicanense, la cual se está enfocada en la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la ESAL no puede ser descrita como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Con los recursos que el municipio va a emplear, la ESAL realizara las actividades propias y necesarias para la consecución de las metas del proyecto a cumplir, y el desarrollo tendrá un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor del convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual; de igual manera los criterios de evaluación que se realizaran a la terminación del plazo de ejecución del convenio deberán demostrar los siguientes aspectos:

1. Que fue cumplido en su totalidad las actividades previstas en el objeto contractual.
2. Que fue cumplida la meta y/o metas estipuladas en el plan de desarrollo en virtud del convenio y para las cuales la entidad sin ánimo de lucro fue contratada.
3. Que la población proyectada fue atendida, y/o superada la meta prevista al respecto.
4. Que la población o comunidad obtuvo un beneficio directo con la celebración del convenio.
5. Que el aporte fue cumplido y beneficioso para el municipio.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie de programas y actividades de interés público a través del objeto contractual **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Güicán de la Sierra realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-ESAL Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente Convenio de Asociación será de **CUATRO (4) DÍAS** (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Güicán de la Sierra.

4.4 FORMA DE PAGO:

- A. Un primer desembolso por concepto de anticipo del cuarenta por ciento (40%).
- B. El saldo restante en pagos parciales hasta el 90% del valor del convenio, previa amortización del anticipo y autorización por parte del supervisor y
- C. Un último pago del 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, ingreso al almacén municipal, presentación de la factura o cuenta de cobro, firma de acta de liquidación suscrito por el supervisor, y presentación de soporte de pago por concepto de seguridad social integral.

4.5 VALOR DEL CONVENIO:

La cuantía del convenio a suscribirse se entiende por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$239.997.500)** con respaldo presupuestal emitido mediante CDP 2026000069 DEL 05 DE ENERO DE 2026

ÍTEM	EVENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGÍSTICA, SONIDO, LUCES Y PANTALLAS	SONIDO; SONIDO LINE ARRAY 16 CABINAS LINE ARRAY DE 700 WATIOS C/U, 6 BAJOS DOBLES DE 2800 WATIOS C/U, 4 MONITORES DE PISO DE 600 WATIOS C/U, SISTEMA SIDE FILL, 2 DOBLE PARLANTES, 4 BAJOS SENCILLOS, CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES SQ7, MICROFONEARÍA Y ACCESORIOS COMPLETOS BETA 58, BETA 57 Y SHURE BASES. ILUMINACIÓN PROFESIONAL; 4 CABEZAS ROBÓTICAS 4 CABEZAS WASH, 18 PARES LED PARA TARIMA, 2 CABEZAS BLINDER. SISTEMA DE COLGADO; TRUS O PUENTES (ELEVACIÓN DE CABINAS E ILUMINACIÓN). PERSONAL LOGÍSTICO; INGENIERO DE SONIDO, INGENIERO DE ILUMINACIÓN, 2 PERSONAS DE APOYO. PANTALLA 3X2 RESOLUCIÓN P3.	GLOBAL	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
2	MERCADO VERDE Y FERIA ARTESANAL Y TURÍSTICA	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE MERCADO VERDE Y ACTIVIDADES CULTURALES	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
3	RECONOCIMIENTO CIRCUITO SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN DEL CIRCUITO CON: (60) BLOQUES DE HENO RECTANGULARES RAMPAS, OBSTÁCULOS,	GLOBAL	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
4	COMPETENCIA SEGUNDA VALIDA DE CARROS DE IMPULSO ZIZUMA RACE	GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS A COMPETENCIA	GLOBAL	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
5	TARDE DE LOS NIÑOS (CARNAVAL INFANTIL)	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA NIÑOS QUE INCLUYE	GLOBAL	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



		ANIMADOR RECREADORES SHOW DE PAYASOS CAÑÓN DE ESPUMA, REFRIGERIOS Y DETALLES				
7	CABALGATA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EQUINA	RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE QUE COMPRENDE (PLATO DE LECHONA POR 320 GR AREPA, BEBIDA REFRESCANTE EN VASO DE 7 ONZAS)	UNIDAD	357	\$ 20.000,00	\$ 7.140.000,00
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS	GALÓN	300	\$ 15.500,00	\$ 4.650.000,00
		PECHERAS, BANDERINES Y CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS EJEMPLARES SOBRESALIENTES EN LA MUESTRA EQUINA	UND	26	\$ 40.000,00	\$ 1.040.000,00
		SERVICIO DE JUEZ PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CABALLOS, CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y REGLAMENTOS APLICABLES EN EVENTOS EQUINOS.	UND	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
		ADECUACIÓN DE PISTA DE EXPOSICIÓN Y PISTA DE MANERA SONORA PARA ANDARES DE CABALLOS, QUE INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, SEGURA Y APTA PARA EVENTOS EQUINOS.	GLOBAL	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
		BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400	\$ 3.500,00	\$ 1.400.000,00
8	MANO A MANO (DOCES)	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	400	\$ 3.500,00	\$ 1.400.000,00
9	FERIA GANADERA Y MUESTRA PEDAGÓGICA EXPOTERNERA	BALDE PLÁSTICO 12 LITROS DE 32.50 CM DE ANCHO X 29.80 DE ALTO X 32.80 DE LARGO.	UNIDAD	5	\$ 18.000,00	\$ 90.000,00
		COMPLELAND B12 ORAL X 100 ML	FRASCO	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
		DESPARASITANTE DE EFECTIVA ACCIÓN CONTRA PARÁSITOS DE HÍGADO, ESTÓMAGO Y PULMÓN CON COMPOSICIÓN DE FENBENDAZOL 3.0 G. RAFOXANIDE 3.0 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML.	FRASCO	5	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00
		SAL MINERAL VITAMINADA 12% CON FOSFORO AL 12%, CALCIO AL 15% MAGNESIO AL 0,25%. HIERRO AL 0,10% POR KILO	PAQUETE	5	\$ 5.500,00	\$ 27.500,00
		APOYO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO POR LAS VEREDAS PARA TRANSPORTAR LOS EJEMPLARES NORMANDOS DE LA MUESTRA GANADERA.	RECORRIDO	4	\$ 550.000,00	\$ 2.200.000,00
		SUMINISTRO DE CINTAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EJEMPLARES DE LA RAZA NORMANDO, CONFORME A CRITERIOS DE JUZGAMIENTO EN LA MUESTRA GANADERA.	UND	20	\$ 30.000,00	\$ 600.000,00
		CUERDA VERSÁTIL RESISTENTE DE POLIPROPILENO N°12 POR 10 MTS	UNIDAD	250	\$ 26.000,00	\$ 6.500.000,00
10	VISPERAS DE PLAZA	BRINDIS COMPUESTO POR BEBIDA ESPUMOSO QUE CONTIENE ANHIDRIDO CARBÓNICO OBTENIDO DE FORMA NATURAL INCLUYE COPA POR 1.5 ONZAS	UNIDAD	500	\$ 3.500,00	\$ 1.750.000,00
11	GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS	GARANTIZAR PRESENTACIÓN GRUPO CUMBRE	PRESENTACIÓN	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
		SHOW DJ IVÁN QUINTERO	PRESENTACIÓN	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HERMANOS ARIZ SHOW	PRESENTACIÓN	1	\$ 61.000.000,00	\$ 61.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DIEGO LEAL	PRESENTACIÓN	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA LOS RAYOS DE MEXICO	PRESENTACIÓN	1	\$ 86.000.000,00	\$ 86.000.000,00

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ADRIÁN PUENTES	PRESENTACIÓN	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DANNY SANTISTEBAN	PRESENTACIÓN	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
TOTAL					\$ 239.997.500,00

4.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

4.7 ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se encuentra elaborado a continuación, en el cual se realiza un análisis de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, el cual forma parte integrante del presente proceso de selección.

Para el estudio de la oferta, Colombia Compra Eficiente revisó datos disponibles y recopiló información de potenciales proveedores a través de Requerimientos de Información al mercado –RFI–, se reunió con Secretarías de Educación de varios departamentos y municipios y mantuvo reuniones con proveedores que atienden el mercado de alimentación institucional en el sector privado.

4.7.1 ASPECTO ECONÓMICO:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomitamiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**¹

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

¹ Revista Liferder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - <https://www.liferder.com/sectores-economicos-colombia>

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

2.1.1 TIPOS DE SECTORES²

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

² Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

En el año 2016, distintas entidades y empresas canadienses, estadounidenses e israelíes visitaron el departamento del Valle del Cauca con miras en realizar inversión en el sector agrícola gracias a la conferencia desarrollada por el científico Juan Carlos Borrero Plaza, titulada “Colombia potencia tropical”.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. **En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad**, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

4.7.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ. VIGENCIA 2026 TENDIENTE A GENERAR APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”**. se encuentra dentro del sector terciario.

4.7.3 ASPECTO MACROECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}

**Total nacional
Octubre 2025**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Octubre 2025 / octubre 2024	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	Noviembre 2024 - octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,0	12,3	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,3	15,0	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,9	9,4	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,3	14,9	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	11,7	10,9
Total Personal ocupado	2,2	0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%)

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

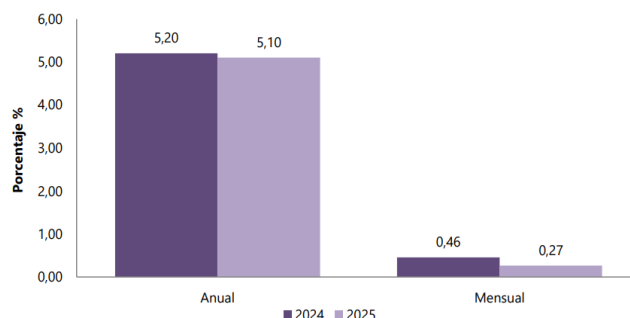
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

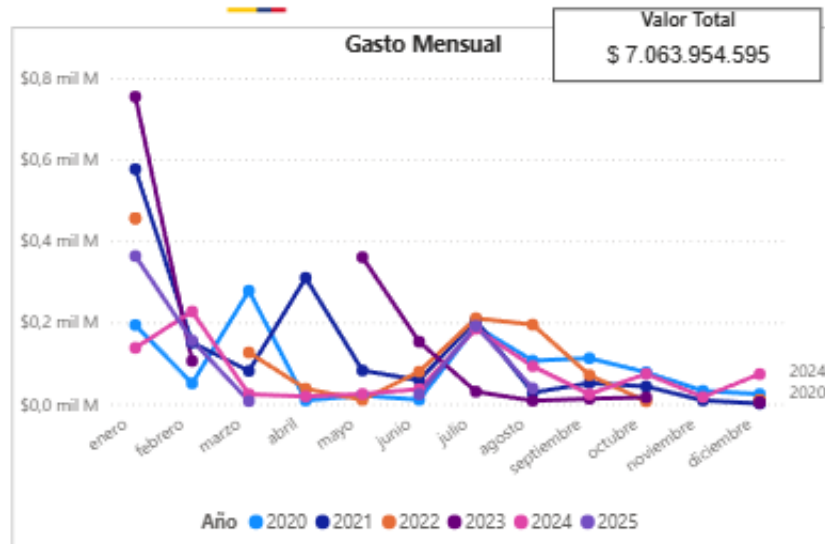
FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



4.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Güicán de la Sierra ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA





ESTUDIOS PREVIOS

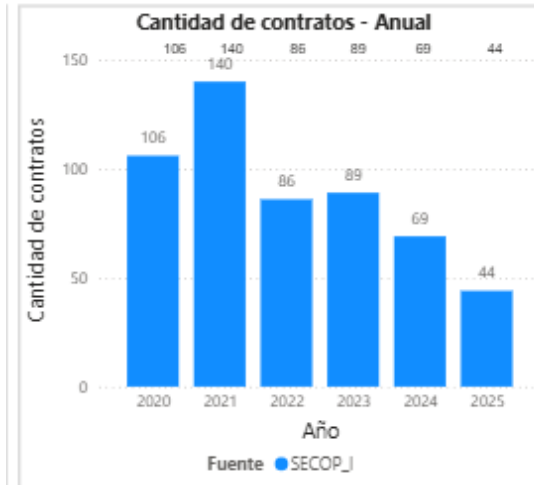
CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

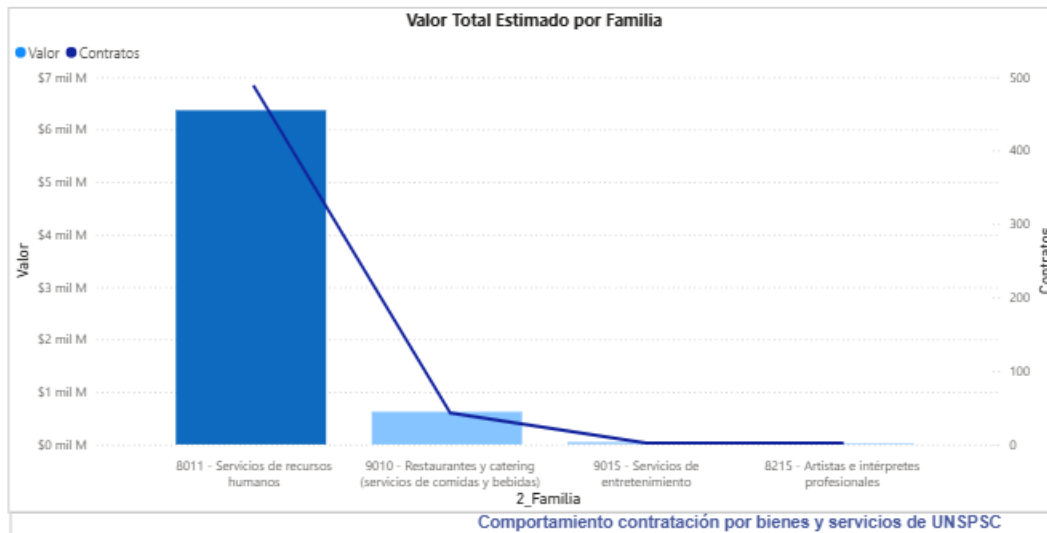
FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



NÚMERO DE CONTRATOS POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE GÜICÁN DE LA SIERRA



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2019			2020		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8011 - Servicios de recursos humanos	3	\$ 31.897.679	3,67%	14	\$ 174.430.000	20,05%
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	\$ 45.143.471	5,19%	1	\$ 19.237.804	2,21%
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales	2	\$ 26.750.000	3,07%	1	\$ 20.000.000	2,30%
	5510 - Medios impresos						
	9015 - Servicios de entretenimiento						
	8210 - Publicidad						
Total		7	\$ 103.791.150	11,93%	16	\$ 213.667.804	24,56%



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Año	2017			2018		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1	\$ 5.000.000	0,57%	10	\$ 97.016.661	11,15%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	\$ 7.693.000	0,88%			
8215 - Artistas e intérpretes profesionales				2	\$ 80.250.000	9,22%
5510 - Medios impresos	1	\$ 4.725.000	0,54%			
9015 - Servicios de entretenimiento	1	\$ 10.000.000	1,15%	1	\$ 3.500.000	0,40%
8210 - Publicidad				1	\$ 4.800.000	0,55%
Total	5	\$ 27.418.000	3,15%	14	\$ 185.566.661	21,33%

Año	2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos				1	\$ 25.000.000	2,87%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	\$ 64.556.000	7,42%	8	\$ 108.988.391	12,53%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales						
5510 - Medios impresos	1	\$ 9.899.900	1,14%	1	\$ 9.954.000	1,14%
9015 - Servicios de entretenimiento						
8210 - Publicidad						
Total	5	\$ 74.455.900	8,56%	10	\$ 143.942.391	16,54%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSJC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8011 - Servicios de recursos humanos	59	\$753.854.610	10,67%	44	\$780.304.408	11,05%	487	\$6.368.129.755	90,15%
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9	\$177.833.801	2,52%				43	\$622.847.100	8,82%
	9015 - Servicios de entretenimiento							2	\$49.977.740	0,71%
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1	\$3.000.000	0,04%				2	\$23.000.000	0,33%
	Total	69	\$934.688.211	13,23%	44	\$780.304.408	11,05%	534	\$7.063.954.595	100,00%

PROVEEDORES SELECCIONADOS





ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

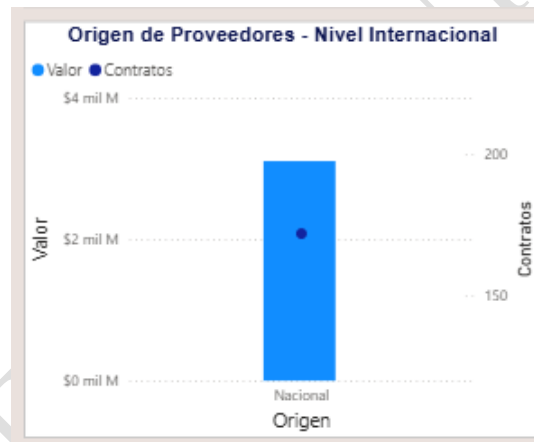
FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



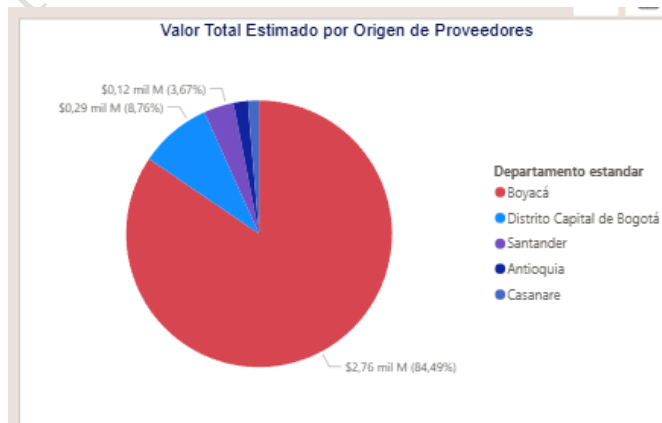
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL





ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

M-OPI-FO-03

VERSIÓN:

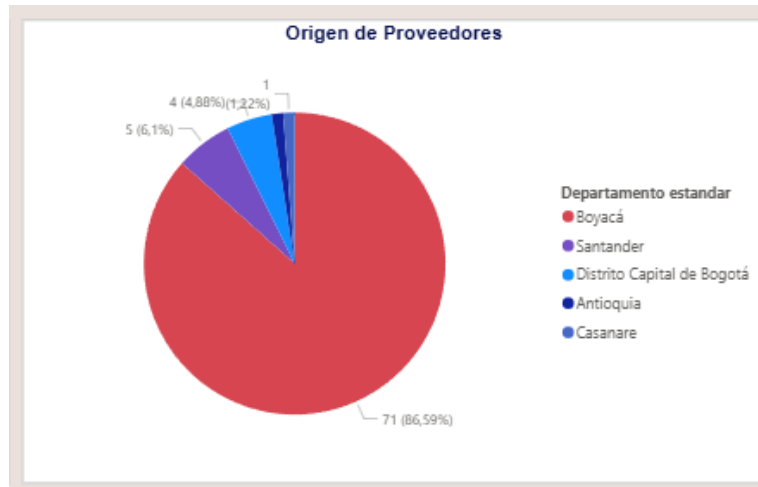
2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



4.9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de la información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:



ESTUDIOS PREVIOS

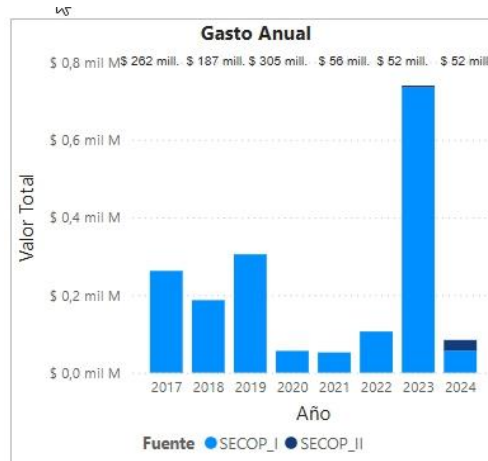
CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

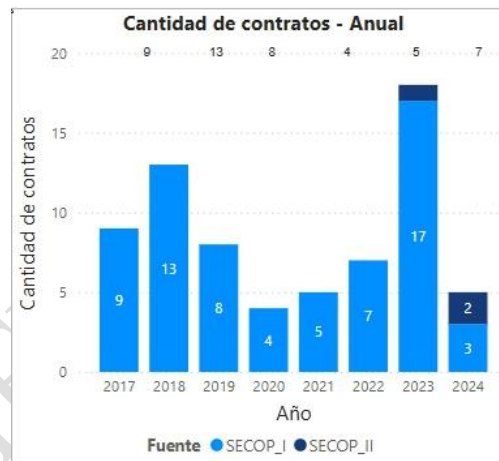
FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FUNDACION COLOMBIAGANA	\$ 316.628.000	1
FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA	\$ 197.679.536	6
EMSOCHISCAS ESP	\$ 194.030.415	5
CS PANAMERICANA SAS	\$ 158.684.139	7
FUNDACION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA	\$ 122.300.000	1
FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA BACKSTAGE	\$ 73.687.500	1
FUNDACION ALIMENTADO UNA NUEVA ESPERANZA	\$ 70.235.896	1
EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL COCUI (EMSOCOCUI ESP)	\$ 68.240.727	1
EDUAR ESCAMILLA CORREA	\$ 59.050.000	3
JORGE MARIO IBANEZ ARANGO	\$ 54.176.667	2
SUMINISTROS LOGISTICA Y CONSTRUCCIONES PAELCO SAS	\$ 41.651.600	3



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
YEISON OSVALDO GRANADOS GONZALEZ	\$ 40.000.000	1
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS	\$ 29.960.000	4
ASOCIACION COMUNITARIA SERRANIA STEREO	\$ 28.000.000	2
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	\$ 26.000.000	2
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS	\$ 23.881.396	2
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHISCAS ESP (EMSOCHIS)	\$ 22.000.000	1
Suministros Logística y Construcciones PAELCO SAS	\$ 21.342.850	1
SUMINISTROS LOGISTICA Y COSTRUCCIONES PAELCO S A S	\$ 20.500.000	1
ASOCIACION COMUNITARIA SERRANIA STEREO EL COCUY	\$ 18.000.000	1
SB PREPrensa DIGITAL CTP	\$ 17.983.875	1
DAYRON HIGUERA SOTO	\$ 16.000.000	1

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL



VALOR TOTAL CONTRATADO POR MUNICIPIO CERCANOS AL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA





ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2019			2020		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		1	\$ 117.162.810	6,54%	2	\$ 44.336.321	2,47%
8011 - Servicios de recursos humanos		3	\$ 88.605.529	4,94%	1	\$ 8.500.000	0,47%
801115 - Desarrollo de recursos humanos		3	\$ 88.605.529	4,94%	1	\$ 8.500.000	0,47%
9015 - Servicios de entretenimiento							
8215 - Artistas e intérpretes profesionales		2	\$ 88.527.500	4,94%			
8210 - Publicidad					1	\$ 3.474.800	0,19%
5510 - Medios impresos							
5512 - Etiquetado y accesorios		2	\$ 10.728.500	0,60%			
5511 - Material electrónico de referencia							
Total		8	\$ 305.024.339	17,01%	4	\$ 56.311.121	3,14%

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017			2018		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		2	\$ 192.535.896	10,74%	4	\$ 73.066.926	4,08%
8011 - Servicios de recursos humanos		3	\$ 36.250.000	2,02%	4	\$ 53.700.000	3,00%
801115 - Desarrollo de recursos humanos		3	\$ 36.250.000	2,02%	4	\$ 53.700.000	3,00%
9015 - Servicios de entretenimiento		1	\$ 6.000.000	0,33%	1	\$ 21.000.000	1,17%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales					2	\$ 9.143.522	0,51%
8210 - Publicidad					2	\$ 29.983.875	1,67%
5510 - Medios impresos		3	\$ 27.536.596	1,54%			
5512 - Etiquetado y accesorios							
5511 - Material electrónico de referencia							
Total		9	\$ 262.322.492	14,63%	13	\$ 186.894.323	10,43%

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		6	\$ 92.248.390	5,15%	2	\$ 42.006.206	2,34%	19	\$ 594.952.376	33,19%
8011 - Servicios de recursos humanos		8	\$ 276.671.142	15,43%	1	\$ 15.000.000	0,84%	26	\$ 562.159.671	31,36%
801115 - Desarrollo de recursos humanos		8	\$ 276.671.142	15,43%	1	\$ 15.000.000	0,84%	26	\$ 562.159.671	31,36%
9015 - Servicios de entretenimiento		1	\$ 316.628.000	17,66%	1	\$ 21.342.850	1,19%	4	\$ 364.970.850	20,36%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales		1	\$ 30.869.000	1,72%				6	\$ 141.740.022	7,91%
8210 - Publicidad		2	\$ 23.000.000	1,28%				6	\$ 72.458.675	4,04%
5510 - Medios impresos					1	\$ 6.000.000	0,33%	4	\$ 33.536.596	1,87%
5512 - Etiquetado y accesorios								3	\$ 18.511.100	1,03%
5511 - Material electrónico de referencia								1	\$ 4.407.195	0,25%
Total		18	\$ 739.416.532	41,25%	5	\$ 84.349.056	4,71%	69	\$ 1.792.736.485	100,00%

4.10. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

El Convenio de Asociación para suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general.

5. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL- MÁS FAVORABLE

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

1. **Cartas de presentación:** La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
2. **Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido renovado en el año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
- b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir

Se verificará en línea a través del SECOP II

4. **Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
5. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
6. **Certificados antecedentes disciplinarios** del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante legal.
7. **Certificados antecedentes disciplinarios** del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la ESAL proponente.
8. **Certificado de antecedentes fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. **Certificado de antecedentes fiscales** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
10. **Certificado de antecedentes Judiciales** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
11. **Certificado de Medidas Correctivas** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
12. **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** del representante legal.
13. **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
14. **RUT:** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
15. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

16. **RUP:** Registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio correspondiente con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

17. **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales**

18. **Copia de los Estatutos** de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

19. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

20. **Estados financieros** clasificados, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP del mejor año que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.

21. Documentos necesarios para la acreditación de experiencia e idoneidad

22. Compromiso anticorrupción

23. Formulario de oferta técnico – económica

24. Formato de capacidad financiera y organizacional

25. Cuadro de resumen experiencia mínima y adicional

26. Formato autorización para el tratamiento de datos personales

B. INDICADORES IDONEIDAD: Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

Objeto Social: Las ESAL, que presenten ofertas para suscribir el convenio de Cooperación, deben tener dentro de su objeto social registrado en la respectiva Cámara de Comercio, algunos de los siguientes o similares:

1. Apoyo de proyectos y programas dirigidos a apoyo a la comunidad en temas sociales y/o culturales

2. Participar en procesos contractuales con entidades del Estado.

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, con relación a los factores financieros, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

- Activo corriente igual o superior a \$30.000.000 m/cte.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta *las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:*

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0

B. EXPERIENCIA

El Municipio que acude a lo establecido en el Guía para Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad y el Art. 8 del Decreto 092 de 2017, el cual posibilita la aplicación residual de la norma de contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993.

Frente al tema de la experiencia Colombia Compra Eficiente, establece: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la Anterior definición el proponente debe presentar:

1. Listado de Convenios, Programas y/o proyectos adelantados por la ESAL, relacionados con el OBJETO del presente proceso, indicando: Valor del Convenio, Entidad Pública, y si el mismo se encuentra publicado en el SECOP, para proceder con la verificación respectiva.
2. De igual forma el Municipio verificará en la Inscripción de cámara de Comercio, la fecha de Inscripción, desde la cual se contará la permanencia en el mercado de la ESAL, para este caso la misma no debe ser inferior a 6 meses, lo anterior para establecer el reconocimiento y recordación de la ESAL.

a) EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la Experiencia General el oferente deberá relacionar tres (03) contratos y/o Convenio con Entidades Públicas cuyo objeto esté relacionado con la ejecución y/o desarrollo de actividades culturales

- Para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación, emitida parte de la Entidad Pública contratante.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad oferente deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Para acreditar la experiencia especifica el oferente deberá relacionar dos (02) contrato y/o Convenio con Entidades Públicas cuyo objeto esté relacionado con la ejecución organización y logística de eventos.

Para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación, emitida por parte de la Entidad Pública contratante.

B. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
IDONEIDAD	30 puntos
CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	10 puntos
Total	100 puntos

FACTOR DE IDONEIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de treinta puntos (30 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 4 años de su registro y creación	30
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 3 años de su registro y creación.	20

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que oferte el siguiente personal sin costo para el Municipio que contribuya a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE POR ASIGNAR
UN (1) COORDINADOR	INGENIERO INDUSTRIAL. Y/O AMBIENTAL CON CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)	60 PUNTOS

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo establecido en las reglas de la sana crítica, los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Güicán de la Sierra señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: M-OPI-FO-03

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN: 26-05-2021



2. Riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenio
7. Riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación.
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. Riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servido que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como: enfermedades que afecten los semovientes del mercado ovino, dificultades asociadas al transporte de animales y expositores desde su lugar de origen hasta el lugar del evento, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, u otros factores y eventos que alteren el orden público o la seguridad de la comunidad y los participantes del evento.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO UTILIZAR EL RÉGIMEN JURÍDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE	1	1	2	La entidad suscribiente del			

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.				acuerdo de voluntades	de	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccón la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutara los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	1	1	2	2		La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONVENIDO	1	1	2		La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONSAGRADOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACIÓN (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio)	1	1	2	La entidad Suscribiente del Acuerdo de Voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccón a la persona jurídica privada sin ánimo De lucro.	Verificando que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma , que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)				
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

	(1 A 5)	(1 A 5)	(1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación.
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiente del convenio	Quien Seleccione a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

M-OPI-FO-03

VERSIÓN:

2

FECHA EMISIÓN:

26-05-2021



						privada sin ánimo de lucro	
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
RIESGO DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS.	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio se exija a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro la devolución de los recursos públicos entregados para la ejecución del objeto del convenio Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio.
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Representante Legal de la entidad contratante	El representante legal de La entidad contratante o su delegado procederán a ingresar al SECOP dejar constancia del cierre del proceso en los términos del manual de contratación de la entidad y las reglas de la sana crítica	Permanente.
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	cubre la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio

RIESGO EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representant e legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de Güicán de la Sierra ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes:

1. Control administrativo. Comprende:

a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

- b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones.
- c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio
- d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el Alcalde Municipal para su respuesta.
- e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
- f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.
- g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

2. Control financiero y contable: comprende:

- a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas.
- b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato.

3. Control técnico: comprende

- a. velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio.
- b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada.
- c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio
- d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

GARANTÍAS POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Güicán de la Sierra ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Güicán de la Sierra Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	26-05-2021	

Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente		Calidad del servicio	20% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Buen y correcto manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

Se suscribe el presente estudio a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

MONICA CAROLINA LOPEZ SANTISTEBAN
 Secretaria de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario